



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

### ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

09 de marzo del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00284920**

Fecha de presentación: **09/marzo/2020 a las 13:07 horas**

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Ayuntamiento de Playas de Rosarito**

Información solicitada:

**¿Cuáles son las acciones y logros que han tenido en su gestión, en materia de desarrollo sustentable o sustentabilidad en los últimos 10 años? Principalmente en materia de agua, generación de energía y seguridad alimentaria.**

Documentación anexa:

#### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **09/marzo/2020**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

#### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>24/03/2020</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>17/03/2020</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>24/03/2020</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>





**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-084-VIII/2020**

**ASUNTO:** Solicitud de información  
Playas de Rosarito, B.C., a 13 de marzo del 2020

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Ayuntamiento del Municipio de  
Playas de Rosarito, B.C.

**MTRO. ING. ENRIQUE DÍAZ PÉREZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE. -**



Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **00284920** recibida el día 09 de marzo del 2020 del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [javargas@rosarito.gob.mx](mailto:javargas@rosarito.gob.mx), la siguiente información:

- ¿Cuáles son las acciones y logros que han tenido en su gestión, en materia de desarrollo sustentable o sustentabilidad en los últimos 10 años? Principalmente en materia de agua, generación de energía y seguridad alimentaria.

**(Texto íntegro al de la solicitud)**

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en *cinco días hábiles* a esta petición.

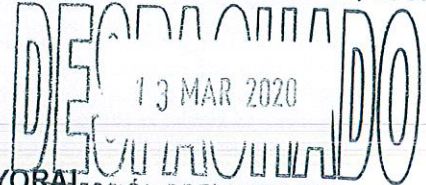


**ATENTAMENTE  
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"**

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**LA E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL**  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**



C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
C.c.p. Archivo.





DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-054-VIII/2020  
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 09 de abril del 2020.



PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 09 de marzo del 2020, identificada con el folio no. 0028920, me permito informarle que en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se envía la respuesta de la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE  
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**J. A. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL**  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DECLARADO  
09 ABR 2020

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,  
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.  
T. 661.61.49.600





**SECRETARIA DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS**

NUMERO DE OFICIO: SDSU/097/2020

ASUNTO: El que se indica.

Playas de Rosarito B.C. a 18 de marzo de 2020

**L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO  
P R E S E N T E**



Por este medio reciba un cordial saludo, y en atención y seguimiento a su oficio identificado con No. de folio PL-NA-084-VIII/2020 recibido con fecha 13 de marzo del 2020 en esta Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos; en donde solicita se dé respuesta a petición ciudadana con respecto a lo siguiente:

***¿Cuáles son las acciones y logros que han tenido en su gestión, en materia de desarrollo sustentable o sustentabilidad en los últimos 10 años? Principalmente en materia de agua, generación de energía y seguridad alimentaria. (Texto íntegro a la solicitud)***

Se hace de su conocimiento que las acciones en materia de agua son competencia de la Autoridad Estatal a través de la CEA (Comisión Estatal del Agua) y la CESPT (Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana), a esta última le corresponde el sector Playas de Rosarito B.C. Con relación a las acciones en materia de generación de energía, en el caso de la eléctrica, competen a la Autoridad Federal CFE (Comisión Federal de Electricidad) a través de su Delegación Estatal y Municipal. En lo que respecta a seguridad alimentaria, se le sugiere acudir a la Secretaría de Bienestar Social ya que es la responsable de la atención a este rubro.

De igual manera, no omito informarle que la responsabilidad asumida como Secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos de éste H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, inició el 01 de octubre de 2019, por lo que hasta el día de hoy el periodo de gestión es de 5 meses con 18 días.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

**ATENTAMENTE**



**MTRO. ING. ENRIQUE DÍAZ PÉREZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS  
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.**



C.c.p. Archivo  
EDP/calg

